

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

165**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 17/2010, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados, que afecta al vigente presupuesto económico y la cual fue aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de suplementos de crédito, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Chapinería, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/48.290/10)